



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0003188/2014 por el cual la Dra. María Angélica PERILLO solicita la designación de los Miembros del Consejo Directivo del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS (IIBYT) y del Dr. Daniel Asmed GARCÍA, como Vicedirector del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con lo dispuesto en la Reglamentación Vigente;

El Acta de selección obrante a fs. 06;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Académica Investigación y Posgrado Área Ciencias Naturales a fs. 05 vta.;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar al Dr. Daniel Asmed GARCÍA (D.N.I: 18.184.676) como Vicedirector del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS (IIBYT), a partir de la fecha de aprobación de la presente y por el término reglamentario vigente.

Art. 2º).- Designar como Miembros del Consejo Directivo del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS (IIBYT), a partir de la fecha de aprobación de la presente y por el término reglamentario vigente a:

- Dr. Raúl H. MARÍN
- Dra. Laura C. GIOJALAS
- Dr. Daniel A. GARCÍA
- Dr. Carlos E. CORONEL
- Dr. Walter R. ALMIRÓN
- Dra. Liliana B. CROCCO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría Académica Investigación y Posgrado a fin de notificar a los interesados.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 510-HCD-2014

J.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.	REVISADO
	ÁREA OPERATIVA